



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3965/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4377/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ SUBSIDIO - COOP. DE TRABAJO DE ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS LTDA”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ, solicita se otorgue en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable, destinado a la Cooperativa de Trabajo de Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Limitada (Hogar de Cristo), destinado a cubrir servicios de asistencia y promoción que beneficia a gran cantidad de personas en nuestra ciudad, correspondiente al mes de agosto del año 2023.

Que, la situación crítica por la que atraviesan los sectores más vulnerables de nuestra ciudad, hace necesario implementar políticas sociales tendientes al trabajo mancomunado con instituciones, basadas en criterios de solidaridad que permitan paliar estas situaciones y a la vez obtener de las mismas un servicio para la comunidad.

Que, por lo expuesto este Departamento Ejecutivo entiende pertinente otorgar un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) a la Cooperativa de Trabajo de Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Limitada (Hogar de Cristo).

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, a la Cooperativa de Trabajo de Acompañantes de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Limitada (Hogar de Cristo), CUIT n.º 30-71526217-3 por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), destinado a cubrir servicios de asistencia y promoción que beneficia a gran cantidad de personas en nuestra ciudad, correspondiente al mes de agosto del año 2023.

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 - Transferencia a otras instituciones cult.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*